



Ayuntamiento de Algeciras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN MODALIDAD DE LABORAL TEMPORAL.

A la vista de esta situación y atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento entendemos que debemos adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Visto que tenemos concedida una subvención aprobada en el BOJA N.º. 14 de 09-04-2020, para adoptar medidas relacionadas con el COVID-19.

Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de dos limpiadores/as en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público, de acuerdo con las siguientes bases:

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA, JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES

Se ofertan dos plazas de limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para reforzar la limpieza y desinfección de calle y edificios municipales.

La contratación será por el período de un mes y el descanso será de dos días rotatorio, siendo dos contratos los ofertados.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en particular los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





Ayuntamiento de Algotocín

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Hallarse en posesión de la titulación acreditada relacionada con formación en actividades de ocio y tiempo libre.

La selección del candidato se realizará mediante presentación de solicitud y acreditación de los requisitos que constan en las presentes bases para dicho puesto. Resolviéndose la selección tras la publicación de las bases en la página Web del Ayuntamiento, en los tablones de anuncios y publicación por megafonía.

REQUISITOS Y VALORACIÓN

- Presentar Fotocopia D.N.I.
- Certificado acreditativo de experiencia en el puesto, que se acreditará con la vida laboral o con contratos, con una puntuación de 0,5 puntos por mes trabajado.

En caso de empate se valorarán los siguientes criterios sociales:

- Se puntuará los miembros de la unidad familiar que supongan cargas familiares y se encuentren empadronados en el mismo domicilio, con 0,5 puntos por miembro.
- Encontrarse en situación de Desempleo (se acreditará mediante la presentación de informe emitido por el SAE), se puntuará con 0,5 puntos.

Si el empate persistirá se realizará una entrevista personal.

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Ayuntamiento desde el día 02-07-2020 hasta el día 08-07-2020.

La lista de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web el día 09-07-2020.

El plazo de alegaciones será de 5 días.

Publicar las normas en el tablón de anuncios, página web y anunciarlas por megafonía.





Ayuntamiento de Algotocín

Dado en Algotocin, a fecha de firma digital al margen

EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel López Gutiérrez

DECRETO

Número: 2020-0275 Fecha: 02/07/2020



Cód. Validación: 7PNJ6MWW7W7SF9MGN52Q9NYQ7 | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081



Ayuntamiento de Algotocín

Expediente n.º: 71/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo (Personal de Limpieza)

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Vistas las solicitudes y examinados los requisitos y la documentación presentada en relación a la constitución de una bolsa de trabajo urgente para la contratación temporal de personal de limpieza, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2020-276 de fecha 2 de Julio de 2020, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

DNI	Puntuación	TOTAL	*
25561844-N	24 puntos	24 puntos	*
74929891-P	11,5 puntos + 2 puntos	11.5 puntos	*
25605899- E	5,5 puntos + 0,5 puntos	6 puntos	*
25565292-X	5 puntos + 0,5 puntos	5,5 puntos	
25630205-V	3 puntos + 0,5 puntos	3,5 puntos	
25631786-B	2,5 puntos + 0,5 puntos	3 puntos	
25607242-P	1 punto + 1,5 puntos	2,5 puntos	
74932907-B	1 punto + 1 puntos	2 puntos	*
77450703-C	0,5 puntos + 1 punto	1,5 puntos	*
78969282-R	0 puntos + 1,5 puntos	1,5 puntos	*
74927744-T	0 puntos + 1 punto	1 punto	*
25569855-L	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos	*
25595253-W	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos	*
25615052-K	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos	*
25630572-Q	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos	
25615422-T	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos	

* **Habiéndose procedido a la valoración de las solicitudes, el solicitante deberá acreditar las horas de limpieza con contratos ya que en la vida laboral no queda constancia del servicio prestado en el ámbito de limpieza para poder valorar dicha puntuación. Teniendo 5 días hábiles para la presentación de documentación.**

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/07/2020
HASH: c5670342614cd71e9e4d3566925647b



Cód. Validación: 63KJAPRF3TGD63HLE24RCSMH9 | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Algotocín

Aspirantes excluidos:

Ninguno

SEGUNDO. Notificar la presente resolución por exposición en tablón de anuncios y página web.

TERCERO. Significar que, en caso de renuncia, se producirá el llamamiento del siguiente candidato por orden de puntuación en atención a la lista de personas que han quedado excluidas.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://algotocin.sedelectronica.es/info.1> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Otorgar, en su caso, un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución para la presentación de alegaciones correspondientes o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Algotocín, a fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo.: Don José Manuel López Gutiérrez





Ayuntamiento de Algotocín

Expediente n.º: 71/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo (Personal de Limpieza)

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de referencia y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2020-276 de fecha 2 de Julio de 2020 y en virtud de las facultades cuya titularidad ostento con base en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes personas y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

DNI	MOTIVO	PUNTUACIÓN
25561844-N	Justificación de puntuación aportando contratos	15,5 Puntos
25569855-L	Justificación de puntuación aportando contratos	26 Puntos

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

DNI	Puntuación	TOTAL
25561844-N	24 puntos + (15,5 puntos)	39,5 puntos
25569855-L	0 puntos + 0,5 puntos + (26 puntos)	26,5 puntos
74929891-P	11,5 puntos + 2 puntos	11.5 puntos
25605899- E	5,5 puntos + 0,5 puntos	6 puntos
25565292-X	5 puntos + 0,5 puntos	5,5 puntos
25630205-V	3 puntos + 0,5 puntos	3,5 puntos
25631786-B	2,5 puntos + 0,5 puntos	3 puntos
25607242-P	1 punto + 1,5 puntos	2,5 puntos
74932907-B	1 punto + 1 puntos	2 puntos
77450703-C	0,5 puntos + 1 punto	1,5 puntos
78969282-R	0 puntos + 1,5 puntos	1,5 puntos

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/07/2020
HASH: c5670342614cd71fe9e4d3566925647b



Cód. Validación: 5QSGGY2XCTPSP3RXS65R5WMHE | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Algotocín

74927744-T	0 puntos + 1 punto	1 punto
25595253-W	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos
25615052-K	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos
25630572-Q	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos
25615422-T	0 puntos + 0,5 puntos	0,5 puntos

TERCERO. Autorizar la contratación de:

DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	PERIODO CONTRATACIÓN
25561844-N	39,5 PUNTOS	20/07/2020 – 19/08/2020
25569855-L	26,5 PUNTOS	20/08/2020 – 19/09/2020

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://algotocin.sedelectronica.es/info.1> , en el Tablón de Anuncios, *para mayor difusión*, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

En Algotocín, a fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo.: Don José Manuel López Gutiérrez

